

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA CON FECHA 26/10/2015

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

Don Angel Molina Martínez

CONCEJALES PRESENTES

Luis Minguela Blanco

Ildelfonso Curto Prieto

María del Mar García López

Don Raúl Sánchez Guerrero

Doña Eva María López Hernández

Don Angel Sánchez Sánchez

Doña María Jesús Vilorio Alvarez

Doña Asunción Serra Vilchez

Doña Lorena García Salas

Don Francisco Pérez Palomino

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO:

DON EMILIO COLLADO MORENO

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20 horas del día 26 de Octubre de 2.015, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores arriba relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Molina Martínez, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor Don Emilio Collado Moreno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Alcalde para el día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los miembros que derecho integran la corporación.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

1º TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL ELECTO de DOÑA EVA MARIA LOPEZ HERNÁNDEZ POR LA LISTA DE CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S).

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento de la Junta Electoral Central la Credencial de Concejala D^a Eva María López Hernández, incluida en la candidatura presentada por Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía a las elecciones locales de 24 de mayo de 2.015, en sustitución, por renuncia de Don Bonifacio Ramos García, hallándose presente en la sala, habiendo presentado en tiempo y forma la Declaración de bienes e Intereses conforme a lo prevenido en el art. 75.7. de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local y tras prestar juramento o promesa conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, toma posesión como concejala de pleno derecho del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

2º CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

Se ha recibido escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, requiriendo la fijación de los dos días festivos locales para el año 2016.

Como es habitual en Castellanos de Moriscos en los últimos años se proponen las fechas de 3 de febrero, festividad de San Blas, en la idea de tratar de recuperar esa festividad tradicional de Castellanos de Moriscos, y el 15 de mayo, día de San Isidro Labrador, con el ánimo de mantener vivas las raíces agrícolas del municipio. Dado que en 2016 el 15 de Mayo es Domingo se propone que dicha fiesta local se traslade al 16 de Mayo.

Y deliberado sobre el asunto se acuerda fijar los días 3 de Febrero y 16 de Mayo como fiestas locales del calendario laboral para el año 2016 por 10 votos a favor 1 en contra y 0 abstenciones.

3º CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA ENCOMIENDA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DESDE LA RED DE SALAMANCA.

Tras el rechazo de la propuesta por el Ayuntamiento Pleno de 24/09/2015, por el Sr Alcalde se sometió a la reconsideración del asunto la aprobación de la Encomienda de Gestión del Servicio de Agua desde la red de Salamanca.

Con fecha 12/12/2014 se comunicó por la Diputación Provincial la puesta en servicio del sistema de abastecimiento conjunto de agua potable a Castellanos de Moriscos desde la red de Salamanca. En dicha comunicación se hacía referencia a formalizar la figura administrativa que gestione el abastecimiento conjunto cosa que se viene haciendo de hecho por ello la Diputación propone la Encomienda de Gestión y Convenio de Colaboración por un periodo de 4 años prorrogables para la explotación del sistema conjunto de abastecimiento de agua desde la red de Salamanca.

La propuesta consistiría en adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la colaboración consistente en atribuir la Diputación Provincial de Salamanca la facultad para realizar las labores de cooperación necesarias para que esta explote, mantenga y gestione el sistema por el que se abastece de agua potable desde la red municipal de Salamanca al municipio de Castellanos de Moriscos durante un periodo de CUATRO AÑOS , asumiendo la Diputación Provincial su conducción desde el punto de conexión en el límite del término municipal de Salamanca, en la Calzada de Medina, hasta el deposito regulador de abastecimiento de Castellanos de Moriscos a través de las conducciones de PVC orientado de diferentes diámetros que conforman el sistema de abastecimiento conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos”.

La cooperación encomendada a la Diputación durará el periodo de vigencia establecido en el párrafo anterior el cual se contará desde la fecha de la firma del convenio que formalice el presente acuerdo. Todo ello sin perjuicio de la prórroga que de mutuo acuerdo se adopte antes de la extinción de la vigencia mencionada por un periodo que no podrá exceder del establecido inicialmente.

2.- Asegurar a través de la forma de gestión que considere oportuna, que el agua suministrada por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos a su red de distribución municipal, reciben el tratamiento de potabilización adecuado, garantizando el suministro domiciliario de la misma conforme a los parámetros legales que estén vigentes en cada momento. Los caudales globales tanto medios como máximos a suministrar que tienen el carácter de estimativos, son los indicados en el proyecto “Abastecimiento desde la red municipal de Salamanca a Moriscos y Castellanos de Moriscos” y que se especifican en el Anexo I del presente acuerdo.

3.- Comprometerse a notificar a la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, la recepción de las obras de urbanización de los nuevos sectores de suelo urbanizable que vayan a conectarse al sistema municipal de distribución de agua potable de Castellanos de Moriscos, fijándose un límite máximo de suministro de 22,57 litros/segundo.

4.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Salamanca a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución, explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las infraestructuras incluidas en el Sistema de abastecimiento conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos”, de su propiedad, en los tramos del mismo que discurran por el término municipal de Castellanos de Moriscos. Esta autorización se concede sin tener que abonar tasa o impuesto alguno por las mismas, sin perjuicio de que dichas actuaciones se pongan en conocimiento previo del Ayuntamiento y que se repongan las zonas afectadas a su estado original.

5.- Permitir a la diputación Provincial a realizar cuantos controles e inspecciones considere oportunas con respecto a las actuaciones que se realicen en los depósitos reguladores así como realizar las diferentes tomas de muestras y análisis de potabilidad, y le facilitará censos de principales industrias, empresas de transformación y comerciales con el objeto de evitar que por las características propias de sus actividades, produzcan incrementos de demanda que sean inasumibles por el Sistema.

6.- Si la Diputación Provincial resultase penalizada por la empresa concesionaria del sistema de distribución de agua de la ciudad de Salamanca por conceptos tales como excesos de consumo, usos finales del agua como excesos no permitidos, etc en su caso, el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos asume el abono de las sanciones que pudiesen recaer por estos conceptos cuyo origen se pueda localizar en su término municipal, sin perjuicio de las acciones que pueda entablar para repercutir dicha sanción al infractor.

7.- Comprometerse a abonar las liquidaciones trimestrales que la Diputación emita, en el plazo de un mes desde su emisión, en concepto de costes repercutidos de mantenimiento, gestión y explotación de los elementos integrados en el Sistema de Abastecimiento conjunto "Moriscos-Castellanos de Moriscos" en infraestructura y suministro de agua, desde el momento en que se puso efectivamente en funcionamiento el servicio de abastecimiento conjunto por la Diputación Provincial de Salamanca, Todo ello en la forma que se regula en los términos del presente apartado y según el estudio económico que se aporta en el anexo I mencionado, el cual actuará como documento de partida que será revisado anualmente por la comisión de saneamiento del presente convenio, una vez comprobados los gastos anuales y procedido a su actualización justificada.

La facturación se realizará en un plazo inferior a 30 días a contar desde el vencimiento de cada trimestre natural. La Diputación de Salamanca incluirá en las liquidaciones exclusivamente el gasto de repercusión del mantenimiento, gestión y explotación de infraestructuras y suministro de agua desde la red municipal de Salamanca desde el momento en que se puso en funcionamiento el servicio de abastecimiento conjunto por la Diputación Provincial de Salamanca, según las justificaciones del cuadro de costes del Anexo I citado.

El precio marcado se revisará anualmente por años naturales, con efectos de 1 de enero del año siguiente, aplicando el IPC general del año anterior, y con precisión de cuatro decimales.

En el supuesto de que los costes especificados en el cuadro financiero del Anexo I sufran una alteración por causas sobrevenidas, o en el caso de aparecer nuevos costes sobrevenidos, o por exigencias de obligado cumplimiento legal, medioambiental o de cualquier otra índole, se procederá por la Diputación de Salamanca a elaborar una liquidación anual, la cual se realizará al finalizar el ejercicio natural, donde se imputará al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos el incremento del coste de mantenimiento y conservación sobre el determinado inicialmente de forma proporcional, y en base a los criterios de distribución que serán los criterios vinculantes a los efectos del reparto de la carga financiera.

En caso de impago de las liquidaciones emitidas por los conceptos convenidos, se procederá por la Corporación Provincial a realizar todas las actuaciones necesarias en vía tributaria para el cobro de la deuda, sin perjuicio de las consecuencias que de otro tipo se pudieran generar en su condición de deudor con la Corporación.

8.- La Diputación Provincial de Salamanca realizará las labores de cooperación necesarias para explotar, mantener y gestionar el sistema por el que se abastece de agua potable desde la red municipal de Salamanca al municipio de Castellanos de Moriscos asumiendo la Diputación Provincial su conducción desde el límite del término municipal de Salamanca hasta el depósito regulador de Castellanos de Moriscos del sistema de abastecimiento

conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos” conducciones y elementos auxiliares que conforman la infraestructura propiedad de la Diputación Provincial.

9.- La Diputación deberá asegurar a través de la forma de gestión que considere oportuna, que el municipio de Castellanos de Moriscos recibe el suministro de agua potable desde la conducción perteneciente al sistema de abastecimiento conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos”. Los caudales globales tanto medios como máximos a suministrar, son los indicados en el Proyecto “Abastecimiento desde la red municipal de Salamanca a Moriscos y Castellanos de Moriscos” y que se especifican en el Anexo I citado. La Diputación Provincial de Salamanca asume el suministro de agua a través del sistema de abastecimiento al depósito regulador de Castellanos de Moriscos hasta un caudal máximo citado en el citado proyecto de 22,57 litros/segundo.

10.- El ayuntamiento de Castellanos de Moriscos permitirá en su término municipal la realización de cuantos controles e inspecciones considere oportunas la Diputación con respecto al suministro de agua potable que se realice en el depósito regulador de Castellanos de Moriscos desde las conducciones pertenecientes al sistema de abastecimiento conjunto “moriscos-Castellanos de Moriscos” así como realizar las correspondientes mediciones de caudal, tomas de muestras y análisis de las aguas suministradas.

En caso de que se detecten caudales suministrados por encima de los convenidos, y que este aumento de demanda comprometa el funcionamiento del Sistema de abastecimiento conjunto “Moriscos-Castellanos de Moriscos”, la Diputación Provincial adoptará las medidas oportunas para limitar el caudal suministrado al valor convenido mediante la instalación de dispositivos limitadores de caudal o actuación equivalente.

11.- El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos se compromete a autorizar y facilitar a los servicios técnicos de la Diputación el acceso y comprobación de las instalaciones respectivas, comprobaciones de los caudalímetros y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el desarrollo de este servicio de cooperación.

12.- Autorizar al Alcalde Presidente para la formalización de la presente colaboración en base al borrador de convenio de colaboración remitido por la Diputación Provincial, el cual es objeto de aprobación con el presente acuerdo.

ANEXO I

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS”

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)

TABLA 1 – Estudio de Caudales

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS”

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 1

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO “MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS”

Caudal de diseño en proyecto: 2.700,00 m³/día
Caudal otorgado en concesión: 2.700,00 m³/día

CUADRO DE CAUDALES SEGUN PROYECTO, POBLACION ACTUALIZADA INE 2014								
Municipio	DATOS INE 2014				DATOS PROYECTO		INE 2014	
	Hab. Censo	Habitantes estacionales	Habitantes eq industria	Habitantes totales	Caudal asignado en proyecto (m ³ /día)	%	Caudal asignado por población (m ³ /día 2013)	%
CASTELLANOS DE MORISCOS	1.526	300	322	2.148	1.950,00	72,22	429,60	79,50

TABLA II – Mantenimiento de Infraestructuras (conducciones)

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 2

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES ANUALES- MANTENIMIENTO DE CONDUCCIONES											
Municipios	DATOS DE PARTIDA		ASIGNACIÓN DE COEFICIENTES		COSTES ANUALES DE EXPLOTACIÓN			REPARTO DE COSTES POR AYUNTAMIENTO			
	Caudales máximos municipio m3/día (C)	Longitudes de conducciones hasta depósitos m (L)	Coficiente C° L (l/s° m)	% Part. Módulo Conducciones	€ Mant. Obras (1% SPBM de Conducciones)	€ Mant. Transform. Electricos	€ Mant. Conducciones (Σ)	Importe € mtmto, repercutido	IVA aplicable %	Importe IVA	€ Aportación Ayuntamiento
CASTELLANOSDEMORISCOS	22,57	3.233,00	72.968,81	0,6307	4.912,57	600,00	5.512,57	3.476,87	21	730,14	4.207,02

TABLA III – Gastos de energía e instalaciones

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 3

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES ANUALES- EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN													
Municipios	DATOS DE PARTIDA		ASIGNACIÓN DE COEFICIENTES		COSTES ANUALES DE EXPLOTACIÓN			REPARTO DE COSTES POR AYUNTAMIENTO					
	Caudales máx. asignados m3/día	Longitudes de conducciones m - IMPULSION	C° (LA) (m3/día° m)	Coficiente para Impulsion	€ Mant Bombeo /año (estimado)	€ Energía /año* Bombeo y automatismo	€ TOTAL MTMTO	Importe Mtmto. Bombeo €	Importe Energía Bombeo y Autom. €	€ Base Imponible Aportación Ayto	IVA aplicable %	€ IVA Aportación Ayto	€ IVA Aportación Ayto
CASTELLANOSDEMORISCOS	22,57	1.017,00	22.953,69	0,5869	1.200,00	14.400,00	15.600,00	704,33	8.451,98	9.156,31	21,00	1.922,83	11.079,14

* Según facturación de la compañía suministradora en el periodo diciembre 13-junio 14

TABLA IV – Costes de suministro de agua potable

ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

(Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 4

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES ANUALES- TARIFAS SUMINISTRO DE AGUA DESDE SALAMANCA									
Municipios	DATOS DE PARTIDA	ASIGNACIÓN DE COEFICIENTES	COSTES ANUALES DE GESTIÓN	REPARTO DE COSTES POR AYUNTAMIENTO					
	Caudales medios anuales m3 (1)	Ponderación	Tarifa €/m3 (2)	Importe suministro de agua €	€ Aporta Ayto	IVA aplicable %	Importe del IVA	Importe total €	
CASTELLANOSDEMORISCOS	279.800,00	0,8151	0,6751	188.892,98	188.892,98	10	18.889,30	207.782,28	

(1) Obtenidas por extrapolación de las lecturas de los contadores efectuadas en cada municipio en el periodo 1 enero-31 junio

(2) Según el desglose e importe de las liquidaciones emitidas por AQUALIA, en el periodo enero-junio 2015

TABLA V – Estudio de Costes por Municipio
ESTUDIO DE REPERCUSIÓN DE COSTES SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO
“MORISCOSCASTELLANOS DE MORISCOS”
 (Conducción desde la red de Salamanca, Bombeo intermedio, Arqueta de rotura de carga y conexiones a depósitos reguladores de Moriscos y Castellanos de Moriscos)



TABLA 5

ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CONJUNTO "MORISCOS-CASTELLANOS DE MORISCOS"

DISTRIBUCIÓN DE COSTES DE EXPLOTACIÓN ANUAL CON IVA (según desglose tablas anteriores)				
Municipios	€ Infraes / Año (Tabla 2)	€ Inst Est. Bombeo / Año (Tabla 3)	€ Importe suministro agua /año. (Tabla 4)	€ TT Año
CASTELLANOS DE MORISCOS	4.207,02	11.079,14	207.782,28	223.068,44

Y concedida la palabra a los señores portavoces de los grupos políticos expusieron sus razones de voto tanto en la sesión de 24/09/2015 como en esta reiteración de la propuesta.

D. Francisco Pérez Palomino, concejal no adscrito, se reafirma en su parecer de la sesión anterior puesto que en nada varía la propuesta y sigue pensando que desde el Ayuntamiento se podría gestionar mejor y sin sobrecoste alguno.

Asunción Serra de IU-V anuncia su voto a favor ya que se le han aclarado sus dudas en el informe del Secretario.

Raúl Sánchez de Ciudadanos dice que su grupo apoyará la propuesta una vez que han tenido mayor tiempo de estudio de la documentación y del informe del Secretario con el cual le habría votado a favor en la sesión anterior.

Angel Sánchez del Grupo Socialista denuncia que se vuelva traer el asunto al Pleno si ya fue rechazado en última sesión, y no le parece serio que se quiera jugar con el cambio de voto de algún concejal para tener la mayoría que no tuvo el equipo de gobierno en la anterior sesión y por ello seguirán votando en contra.

Luis Minguela del Grupo Popular reconoce que la documentación se entregó tarde a la oposición, pero sigue defendiendo con los mismos argumentos la propuesta del equipo de gobierno como algo necesario y que no ofrece otra salida que aceptar la encomienda.

Y sometida la propuesta a votación resulta APROBADA por 8 votos a favor (PP, C's,e IU-V) y 3 en contra (PSOE y no adscrito)

4º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE SUBPARCELA SEGREGADA DE LA PARCELA DOTACIONAL 101-EQ3 DEL SECTOR I-D INDUSTRIAL.

Examinado el expediente instruido para la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes que se proponen incluidos en el Inventario Municipal como bienes de Servicio Público por no cumplir ninguna finalidad, no producir fruto ni renta alguna, ni haberse establecido ningún equipamiento y ser más oportuna a los intereses municipales la calificación de bien patrimonial para su enajenación con destino a actividades de carácter social e interés público de gestión privada, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO .- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación de los bienes siguientes desafectándolos del servicio público y quedando como bienes patrimoniales:

Parcela nº 101 del Sector I5-D Industrial, situada en la Calle Vitigudino 7-9 , calificada como Urbana y adquirida por cesión de suelo dotacional publico del Sector. Tiene una superficie de 4.600,77 metros cuadrados y linda por el frente que es el oeste con Calle Vitigudino, a la derecha que es el sur, espacio libre público, a la izquierda que es el norte, parcela nº 100 dotacional, enajenada por el Ayuntamiento a la sociedad V.I.P.SL y al fondo zona verde espacio libre público.

Uso característico: Dotacional Público. Tipología: aislada. Tiene una edificabilidad de 0,6 m2 / m2, siendo la edificabilidad máxima de 2.760,46 m2 y una ocupación máxima de parcela de 4.216,77 m2. solo con retranqueo a la fachada del norte de 6 m.

Se halla libre de cargas y gravámenes y no tiene participación en costes de urbanización.

Referencia catastral : **0939903TL8403N0001RA**

Título jurídico: Protocolización del Proyecto de Actuación del Plan Parcial del Sector I5-D Industrial ante el Notario de Salamanca DON JULIO RODRÍGUEZ GARCIA con el nº 950 de fecha 15 de Marzo de 2.005. . Inscrita en el Registro de la propiedad nº 2 de Salamanca Tomo 2.630, Libro 80, Folio 17, Tinca 4.832, Inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública por espacio de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP de Salamanca y pagina web municipal para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de mencionados bienes-

Intervienen los portavoces de los grupos políticos:

D. Francisco Pérez, no adscrito, dice que su intención era no aprobar la propuesta pero oído al portavoz del equipo de gobierno le ha convencido en lo que se refiere al uso que se le pretende dar y la apoyará.

Dª Asun Serra de IU-V, pide que se retiren del orden del Día los puntos 4 y 5 y reiteradamente solicita al Secretario de confirme que la propuesta es legal, y con la misma reiteración le contesto afirmativamente.

D.Ángel Sánchez anuncia el voto en contra de su grupo y acusa al equipo de gobierno de falta de información hacia el resto de concejales.

D. Raúl Sánchez en términos parecidos manifiesta falta de información de su grupo y le gustaría saber cual va a ser el destino del dinero obtenido en la posterior venta.

Don Luis Minguela defiende la propuesta encaminada a la enajenación posterior de una parte de la parcela de ninguna utilidad en la actualidad para el Ayuntamiento para que la residencia que se está construyendo, si resulta adjudicataria tenga mejores instalaciones en beneficio del pueblo y que el producto de su venta si invertirá en urbanizar y mejorar los accesos para su integración con la Urbanización Lares de Castellanos.

Seguidamente los señores portavoces de los grupos de oposición le plantearon sus dudas al aparejador municipal presente en la sala, que este aclaró de inmediato.

Y sometida la propuesta a votación, esta es rechazada al no obtener mayoría cualificada. El resultado fue de 5 votos a favor (PP y no adscrito), 4 en contra (2 PSOE y 2 C´s) y 2 abstenciones (IU-V).

5º PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES .-

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal desde el anterior inventario y sus rectificaciones

CONSIDERANDO que la aprobación de la formación o rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO que el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

Se somete a la consideración del pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO: Aprobar inicialmente la formación/ rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen General: ALTAS

Nº DE INVENTARIO	LOCALIZACION	DESCRIPCIÓN DEL HECHO	VALOR DEL BIEN	Resolución /Acuerdo
1.1.000070	Parcela 101 EQ-3 (I5-D)	Construcción de Nave Industrial	169.400,00 €	
1.2.000002	Parcela 378 Los labajos	Construcción de Pistas deportivas y Pista de Padel	57.299,35 €	
1.1.000049	Parcela EQ-ES (U4-Ur)	Pista de Padel	40.837,29 €	
1.1.000062	Parcela 22 U2-UR Lares	Pistas polideportivas	55.625,31 €	

BAJAS :

Nº DE INVENTARIO	LOCALIZACION	DESCRIPCIÓN DEL HECHO	VALOR DEL BIEN	Resolución /Acuerdo
1.1.000068	Parcela 99 EQ-1 (I5-D)	Venta del bien	403.800,41	Pendiente de Ejecución
1.1.000069	Parcela 100 EQ-2(I5-D)	Venta del bien	397.871,40	Pendiente de ejecución

ALTERACIONES

Nº DE INVENTARIO	LOCALIZACION	DESCRIPCIÓN DEL HECHO	VALOR DEL BIEN	Resolución /Acuerdo
1.1.000070	Parcela 101 EQ-3 (I5-D)	Segregación de Parcela 2.619,47 m2	264.844,70	16/10/2015

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la formación/rectificación del inventario.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el

artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

Y sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad

6º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE LA ARMUÑA POR BAJA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES.

Seguidamente se da cuenta de la situación de vacante creada en la representación del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos en la Mancomunidad de la Armuña y en la Mancomunidad de Aguas de Castellanos de Moriscos- Moriscos tras la renuncia a su cargo del concejal Bonifacio Ramos García por lo que el Sr. Alcalde propone que la representación del Ayuntamiento en ambas Mancomunidades vacantes la tenga la concejala **D^a Eva María López Hernández** y suplente continúa D. Raúl Sánchez Guerrero

Y sometida a votación la propuesta se aprueba por ocho votos a favor y tres en contra.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las veintiuna y treinta horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: Angel Molina Martínez